

Paron relay Espous q. ...  
Negro Pedro Pablo ...

Unos zapatos ...  
sus paldas q. me ...  
... 3p.

Unos zapatos ...  
Cura de ...  
q. le puede dar ... 3p.

dos Dancos y media ...  
me corto p. favor ... 3p.

Cinco varas de ...  
... 3p.

Un par de ...  
... 3p.

dos pañales con ...  
... 3p.

Unos ...  
... 3p.

Un par de ...  
... 3p.

Hoy. No

De la Buena.

10

Chapras

Por Dios p. enplara

Ymp. las partidas amee

Denos cinco y quana p.  
fide p. q. me son debidos  
p. el Negro Pedro Pablo  
suma Agosto. 6. 1789.

Alexandra Barbaran

Digo sea recato q  
María Alejandra balle  
lo le ensarte un rolario  
con cuentas de oro i su  
caus de lo mesmo i que  
solo esisto puesto mucho  
tiempo. i tambien aseguro  
es muera de beada ime  
dijo se lo abian robado  
con lo demas dicho.

Juana Moreno  


Le vendido un par de Chapetes de oro con  
perlas há ña Alegandra ballejar en Catuse p<sup>a</sup> á ho  
ra un año poco mas o menos y p<sup>a</sup> g<sup>e</sup> conde doy  
este en Lima y Ag<sup>o</sup> 5. de 1819.

Caetano de la Hoz  
Maestro artífise de oro

P  
Córdoba  
1819



Sings de la coifan non f. la actuacion  
 respecto a la calidad y notoria pobreza  
 En sus autos  
 A. E. y de q. sup. q. e. habiendo se present  
 la piedad y razon con may dor docum  
 calificacion y la piedad de los alaf  
 incluyendos en el indicado no bo, se hizo  
 proveer y mand. de q. se decidio y se  
 a p. q. e. firando a Dios nro Sr  
 jettatena de no p. de mala  
 expen o la gran N. E. de  
 Alexandra Pardo

Autos de obe  
 de cimientos

Por recibido: y habiendo por presentada la razon, y los dos docu-  
 mentos q. se subieron, los q. se subiran: junifique el he-  
 cho como propone, y se dara providencia. Lima Agosto  
 23 de 1819

A. E. y de q. sup. J. de q. e. habiendo se present  
 la piedad y razon con may dor docum  
 calificacion y la piedad de los alaf  
 incluyendos en el indicado no bo, se hizo  
 proveer y mand. de q. se decidio y se  
 a p. q. e. firando a Dios nro Sr  
 jettatena de no p. de mala  
 expen o la gran N. E. de  
 Alexandra Pardo

Notific. de q. e. habiendo se present  
 la piedad y razon con may dor docum  
 calificacion y la piedad de los alaf  
 incluyendos en el indicado no bo, se hizo  
 proveer y mand. de q. se decidio y se  
 a p. q. e. firando a Dios nro Sr  
 jettatena de no p. de mala  
 expen o la gran N. E. de  
 Alexandra Pardo

Lagor







Diligencia  
Encarg. de la R.  
tenion del P.  
à disposicion del  
Tung.

Certifico: que p. merito solo man  
en el Auto de f., y confesion de  
el robo) f. Lino el Negro Pedro Pablo, f. se  
alla yerro en la yara Panaderoia del Ex-  
finita Santo, le encargo al ad ministrado  
don de ella Sr. Esteban Martinez, lo man  
tubiera en dha à disposicion de este Tung.  
sin entregarlo aun dho, ni à otra gen  
sona, bajo de responsabilidad; y ya  
ello le bolvi a la ciudad Auto, lo f.  
pungo p. Diligencia, f. su cortancia  
fra. ut supra.

Lago

Auto

Recosense las cosas que f. redisen  
entregadas en la Declaracion q.  
anterede al Negro Angarillo a  
quien se le examinara instrati  
bamente, y se comete y oba qual  
traigere. Lima y Ato 27 de Mayo

Aturdobro

Antemi

Jose Bernabede Lago

Diligencia

Certifico: q. habiendo solicitado en la  
cara q. se expresara en la declaracion de el neg.  
Pedro Pablo, à Samuel N. Angarillo, f. se  
se aquel tenia las Alaxas f. Putrajo ulayara  
de Alexandra Mabararan, no hay quien del  
rahon de el, ni de sup ara udo; y f. f.

7  
Corte Yungo la presente, en Lima y Agosto  
veinte y siete de mil ochocientos diez y nueve

Jose Bernardo de Lagor

Ara  
Diligencia

Doy fe que habiendo y arado ala  
causa de una de via en la villa yerro el Negro  
Cipriano Tablo, le pregunté nuevamente q. el ya  
adesso del negro Angaxillero, q. dice le ental  
go las espues q. robo a Alexandra Barbaran  
quien me significo, no conocen al Dho. Utau.  
Al de ejercicio Angaxillero, sino q. quien lo cono  
se, es el negro su conyugado q. fue Blas Traca  
na, q. fue quien le diellos donde el, significand  
le ser seguro, y q. vendiera las cosas y vendas, q. le  
entrego, y q. su cortancia Yungo la presente  
en el propio dia de la fha. de la anterior dilig.

Jose Bernardo de Lagor

Lima y Sept. onse de mil ochocientos diez y  
nueve: en este dia y q. virtud de las diligencias  
anteriores el Sr. D. D. Permittio ordenar q. se  
calces al Pueblo de la Madalena, q. q. traiga  
bajo de agremio a esta ciudad al negro  
Antonio Exclavo de la Tracna de la Buena mu  
erte de ese valle, y q. q. corte Yungo la presente

Lagor



En quartillo.

BELLO QVARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MIL OCHO-CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NVEVE.

Declaracion de  
Anto. Ramirez

En la villa y rep. de Arequipa a diez y siete de mayo de mil ochocientos diez y nueve, en este dia fue traído p. el Alcalde, y a mas Min. de Justicia al Pres. de la Magdalena de Arequipa Antonio Ramirez contenido en la fianza anterior, el q. entregaron al Alcaide de la villa de Arequipa en la conformidad en q. se trata, y por su costancia pongo la presente diligencia.

Lago

Declaracion  
de Anto. Ramirez

En la villa de Arequipa a diez y siete de mayo de mil ochocientos diez y nueve. Estando en la cárcel pública de esta villa de Arequipa el Sr. subd. de este partido de Arequipa Juan J. conose a la presente causa, y notase a su presencia al negro Antonio Ramirez esclavo de la villa de Arequipa de buena suerte q. se halla en ella en calidad de esclavo, de quien Crisio Napame a dño. se cuyo cargo se prometio en su verdad esto q. fuere preguntado, y siendo lo con arreglo de la diligencia de la buelta = dño. q. es verdad haberle dicho el declarante al negro Juan de Arequipa su compañero, donde el negro Antonio Ramirez se ejercia su oficio de Arequipa, con el objeto de este le vendiera las prendas q. se hallan en su declaracion, exponiendole al exposito q. las prendas se las habia vendido su madre q. las vendiera, y para un dño. q. le habia hecho a un otro





Tu quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR-  
TELLO, ANOS DE MIL OCHO-  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NVEVE.

Señ Subdelegado

D. Manuel Silvestre atrevido a Ant. Montecale  
que, preso en la Carz. de la Ciudad ante V. L. como  
halla lugar en d. n. p. n. y digo: q. por haberle  
entregado Antonio Ramirez unos chupetes de oro y  
un toronzo de guelto con guentor de lomiso, para  
selos bendicena semcontiene en la Carreleria y es p. n.  
a abente entregado el balox de labenta, supriendo el  
dueno a d. n. p. n. q. se la abian robado, p. n.  
el modo q. fuere, lo estoy p. n. a la satisfacion de  
cargo q. se le yriere y entretanto lapante actora de  
invididualisa mecombenjo ha otorgar la Carreleria  
d. n. p. n. fianzan con la formalida de n. n. p. n. q. se le  
ponga en libertad, con guelto p. n. p. n.  
pido y suplico se cixta asi dadenato en J. n. n.

W. V.

Manuel Silvestre

Firma

Auto

Ordyando esta parte la fianza q<sup>e</sup> proporne,  
pongasele en libertad suriendo este auto ex man-  
dam<sup>to</sup> en forma: lo q<sup>e</sup> se ha de saber a la parte  
p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se de su dño. Lima y Oct<sup>va</sup> 14 de 1819.

Huydobra

Atemi

Jose Bernardo de Legorria  
Dño p co  
u.

Notifio

Lima y octubre catore de mil  
ochocientos diez y nueve. Hise sa-  
ber y notifio el auto anterior a D. Ma-  
nuel Silvestre q<sup>uien</sup> qued<sup>e</sup> enterad<sup>o</sup>  
de su contenido firmo doy fe

Manuel Silvestre Acosta

Legorria

Auto

Lima y octubre quince de mil ochocientos diez y nueve  
en este dia otute mi y en mi Registro D. Augustin Laredo  
otorgo fianza de responsabilidad y carcel segura del Ne-  
gro Antonio Monte Alegre segun se ordena en el auto de  
hoy, Epoca de Constancia pongo la presente.

Legorria

Notifio

Seguidamente hise saber y notifique el auto anterior al Alcalde de la  
Carcel de la Ciudad, en la parte que le comprende firmo doy fe

Idalgoe

Legorria

de quito.



SEBEO QVARTO, VN QVARTO  
FELLO, ANOS DE MIL QVING  
CIENTOS DIEZ Y OCHO, Y  
DIEZ Y NVEVE.

Alexandra Barbaran, en los Autos crimi-  
niales contra Don Pablo N. S. un robo q.  
me hizo en Yucay, especie y lodemay deducido  
digo: que en el estado Numaxia en que  
se hana la causa se ha corrido ante el  
pau. lo p. el fiador a uno de los supra-  
dora parte de Roxario de oro xmi. pence-  
nencia y unos chupete, i y siendo justo  
q. se me entregue, lo imploro a la benigni-  
dad de V. M. que soy una infeliz y me hace  
notable falta la carencia de mis especies.  
D. lo que

V. M. pido y sup. se le uia asi mandando, po-  
nicudore en el proceso la constancia a la  
entrega, como es el aut. cosa y de  
otro si digo: que el robo se halla calificado a  
plenitud especie p. la declarac. en el  
pau. p. al i y afin de q. tenga la causa  
su debido curso, se hade servir V. M. libran-  
ta en vista de la sumaria el correyp. se mand.  
expresion, o mand. q. a proceso pare  
al ay. fiscal de crim. q. q. pida lo  
q. sea de aut. q. sea q. en p. l. c. ut supra  
Alexandra Barba  
xoy  
2

